## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00419-00

**ACCION DE TUTELA** 

**ACCIONANTE: NELSON MORALES SUAREZ** 

**ACCIONADO: NUEVA EPS** 

El señor NELSON MORALES SUAREZ actuando en a traves de agente oficio presentó ACCIÓN DE TUTELA contra NUEVA EPS, para la protección de sus derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas, derechos de las personas de la tercera edad e integridad humana.

Como quiera que la presente acción constitucional reúne los requisitos deLey, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

## **RESUELVE**

- 1°. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el señor NELSON MORALES SUAREZ actuando a través de agente oficioso, contra de NUEVA EPS.
- 2°. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados en el libelo incoatorio y valórense las pruebas en su debida oportunidad procesal.
- 3°. OFICIESE a la NUEVA EPS a fin de que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del momento de la notificación de este proveído, rinda informe a través de su representante legal y/o quien haga sus veces con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante en la presente acción constitucional.
- 4°. COMUNICAR a la accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionaria de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 5°. NOTIFÍQUESE a las partes de la presente acción por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -EL JUEZ,

**GUSTAVO SAADE MARCOS** 



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599

## Firmado Por: Gustavo Antonio Saade Marcos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1339ba4789f64c1c768cb4e75c70e058654fa583911e8665a520147325013a6c

Documento generado en 27/09/2022 02:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica